

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2018-00304-00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para resolver sobre la demanda ejecutiva respectiva, pues el valor de las costas aprobada, está incluido en dicha acción.

NOTIFÍQUESE,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters. The entire name and title are underlined.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 26 del 8-mar-2023*

Jeec.